

EXPTE. N° VI-01371-F-2026

CARATULA: "[ACTOR_1]" C/ "[DEMANDADO_1]" S/ HOMOLOGACION '

Viedma, a los 26 días del mes de agosto del año 2026.-

Por recibido. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, encontrándose debidamente acreditada la legitimidad de las partes con respecto a la niña '[FAMILIAR_1]', (DNI N° '[DNI_FAMILIAR_1]'), nacida el día '[FECHA_FAMILIAR_1]', conforme consta en el anverso de la copia digitalizada de DNI, y siendo lo expuesto en el acuerdo de fecha '20/04/26', expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, homoléguese en todos sus términos dicho acuerdo, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F.-

Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. 'Verónica Ester Lopez', en la suma equivalente a 5 jus, teniendo en cuenta el trabajo realizado medido por su extensión, eficacia y resultado (arts. 6, 7, 9, 24, 48, 49 y 50 Ley G 2212). Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.-

Notifíquese y a la Sra. Defensora de Menores mediante sistema puma.-

Hágase saber a la presentante que deberá subir a la MEU de esta Unidad Procesal el oficio ordenado. Cumplido que sea se procederá a su confronte y firma digital por OTIF, quedando a cargo de la parte el diligenciamiento por medio del sistema de notificaciones electrónicas (Acordada 31/21 STJ).-

Atento a lo manifestado y peticionado, **intímese al Sr. [DEMANDADO_1], DNI N.º [DNI_DEMANDADO_1], a dar estricto cumplimiento con el acuerdo celebrado en fecha 20/04/2026 y homologado precedentemente**, en especial en lo relativo al depósito total y en tiempo y forma de la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)**, acordada en concepto de canon por el uso de la vivienda, en favor de la Sra. [ACTOR_1].

Todo ello, bajo apercibimiento de disponer las **medidas conminatorias pecuniarias y no pecuniarias** que correspondan, de

conformidad con lo dispuesto por el art. 98 del CPF.

Notifíquese.

PAULA FREDES
JUEZA